

ACUERDO GENERAL NÚMERO NOVENTA Y SEIS

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y el Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que esta Corte ha dispuesto el plan progresivo de implementación del sistema de expediente electrónico denominado "SAE", el que avanza sustentado en los resultados positivos y en forma sostenida con un programa estratégico.

--- Que el sistema "SAE" articula con la plataforma MEV, sustituyendo así al sistema Lex Doctor y LD Validador; adaptándose a los requerimientos procesales y de gestión actuales, al permitir la gestión judicial íntegramente digital con firma electrónica y firma digital, sin necesidad de replicar actuaciones en formato papel, salvo supuestos de excepción. Con la interoperabilidad de ambos sistemas, se gestionan la presentación de escritos, al visualización de los archivos digitales, las notificaciones electrónicas y las consultas de movimientos procesales, manteniendo resguardo en un repositorio.

--- Que en consecuencia, a partir de la implementación del sistema "SAE" en los próximos organismos, el sistema integrado de LEX Doctor - LD Validador, quedará fuera de servicio, siendo sus prestaciones de consulta remota y

notificaciones electrónicas, cubiertas por los nuevos sistemas integrados, antes mencionados (MEV-SAE).

--- Que en esta instancia, resulta necesario avanzar con la implementación del sistema en el Fuero de Paz, predeterminando una agenda para el funcionamiento en los Juzgados que integran el Gran San Juan.

--- Que el plan de implementación contempla que un equipo de capacitación instruya a los futuros operadores del nuevo sistema, mientras la Dirección de Informática renueva los equipos informáticos en cada uno de los organismos, extremos que se vienen cumpliendo debidamente.

--- Que por otra parte, atendiendo al extremo de que actualmente existen organismos jurisdiccionales que no operan con un sistema de gestión íntegramente electrónico, manteniendo una modalidad mixta, se considera conveniente mantener en estos organismos a implementar el nuevo sistema "SAE", el plazo de gracia previsto en art. 157° de la LP N° 988-O, modificado por la LP N° 2415-O, con el objeto de evitar interpretaciones diversas entre los justiciables y profesionales.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),
ACORDARON:

1- Disponer que rija el sistema informático de expediente electrónico denominado "SAE", para los siguientes Juzgados de Paz Letrados, conforme el siguiente cronograma:

a) A partir del día 14 de Agosto de 2023 el Juzgado de Paz Letrado de Rawson.



b) A partir del día 22 de Agosto de 2023 en los Juzgados de Paz Letrados de Capital de Segunda y de Tercera Nominación.

c) A partir del día 28 de Agosto de 2023 en los Juzgados de Paz Letrados de Capital de Quinta y Séptima Nominación.

d) A partir del día 4 de Septiembre de 2023 el Juzgado de Paz Letrado de Chimbas.

2- Disponer que el sistema “SAE”, articulado con la plataforma “MEV,” sustituyan en forma absouta al sistema integrado Lex Doctor – LD Validador, el que dejara de estar operativo en dichos organismos a partir de las fechas indicadas. Las consultas de estado procesal de las causas y las notificaciones electrónicas quedarán operativas a través de la plataforma “MEV”.

3- Suspender todos los plazos procesales en las causas que tramiten en los Juzgados donde se implemente el sistema “SAE”, durante las jornadas indicadas precedentemente en cada uno de estos organismos, a fin de posibilitar los trabajos de implementación del sistema informático “SAE” y su puesta en funcionamiento.

4- Establecer que todas las presentaciones judiciales en estos Juzgados mencionados deberán ser presentadas ante el mencionado organismo en forma electrónica, a través del sistema informático de expediente electrónico “SAE”, articulado con la plataforma “MEV”, rigiendo a tal efecto, plenamente, las condiciones técnicas y reglamentarias establecidas en los Acuerdos Generales N° 52/2020 y N° 53/2021, en todo aquello que no se contraponga con lo dispuesto en el presente instrumento.

5- Autorizar simultáneamente la recepción de escritos judiciales en soporte papel o físico en cada uno de los organismos donde se implemente el nuevo sistema “SAE”, durante el plazo perentorio de 30 días siguientes de la fecha en que empiece a regir el mismo, al solo efecto de facilitar a los operadores y usuarios externos el conocimiento del nuevo sistema informático “SAE” y el tránsito hacia la gestión digital judicial integral y el expediente electrónico, que conlleva.

6- Disponer que a partir de la vigencia del sistema “SAE”, se admita la recepción de las presentaciones judiciales únicamente en forma electrónica y se imprima la tramitación judicial exclusiva en expediente electrónico del nuevo sistema. El expediente en formato papel deberá quedar como constancia del proceso en cada organismo durante los plazos legales y hasta su archivo. Quedan exceptuados de esta exigencia los siguientes casos, y de acuerdo a las condiciones que se precisan a continuación:

- a) Cuando las presentaciones, por su cantidad de páginas o volumen de archivos, excedan la capacidad de almacenamiento previsto en la plataforma “MEV”.
- b) Cuando el sistema informático no se encuentre operativo para la recepción de presentaciones electrónicas, siendo tal extremo reconocido por disposición oficial.
- c) Cuando se funde en supuestos de estricta urgencia donde pueda estar en riesgo la pérdida de derechos, y la presentación sea dentro plazo de las dos primeras horas hábiles de iniciada la atención de público.

d) En todos los supuestos de excepción se podrá admitir la presentación en formato papel, pero no se dará curso a la misma hasta que sea acompañada en formato digital por el interesado, a fin de integrarse la presentación al sistema "SAE".

7- Establecer que serán válidas las presentaciones efectuadas dentro de las dos primeras horas hábiles siguientes al día del plazo de vencimiento. Este término se computará a partir del horario de inicio de la atención al público.

8- Disponer que los escritos a presentarse en formato electrónico deberán ser digitalizados en formato PDF junto con la documentación que eventualmente se adjunte, con un límite de 300 kb por página, un máximo de 80 páginas en total y una extensión de 20 Megas. Los archivos multimedia deberán presentarse en soporte magnético, emitiéndose la certificación correspondiente.

9- Disponer que lo dispuesto comprende al Ministerio Público, a los justiciables, a sus letrados y a los auxiliares de justicia.

10- Protocolícese, publiquese por un día en el Boletín Oficial, dispóngase la amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
PRESIDENTE

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yábar
MINISTRO

Dr. Juan José E. Vitorino
MINISTRO

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dra. Adriana Verónica Garzón Nieto
Ministra

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



